



*Municipalidad de
Esteban Echeverría*

MONTE GRANDE, 3 OCT 2018

VISTO, el Expediente 4035-37170/18, por el cual este Departamento Ejecutivo puso a consideración del Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza referente a convalidar los Convenios de Cooperación celebrados con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil (UDI); y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 9092/CD/2018, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 9092/CD/2018 por la cual se Convalidan los Convenios de Cooperación celebrados con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil (UDI), para ser implementado en las Casas del Niño, activas en nuestro Partido.

Artículo 2°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Social para su conocimiento e intervención. Hecho, archívese.

Téc. Valeria Alejandra BELLIZZI
Secretaría de Gobierno



Dr. Fernando Javier GRAY
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. 2180



ESTEBAN ECHEVERRIA, Septiembre 28 de 2018.-

VISTO: El expediente N° 37170/2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Provincial para el funcionamiento de las Unidades de Desarrollo Infantil;

Que, el mismo tiene como objetivo favorecer el desarrollo integral de niños/as entre los 6 y 14 años de edad en situación de vulnerabilidad social y/o riesgo ambiental, brindando atención alimentaria de acuerdo a valores nutricionales requeridos por cada franja etárea;

Que, el ministerio proveerá una subvención mensual para la atención gratuita de los mismos, debiendo funcionar durante todo el año calendario, de lunes a viernes y en el horario que se ajuste a los requerimientos de cada comunidad, atendiendo a las necesidades de las familias;

Que, s fs. 2/7 obran los Convenios de Cooperación que fueran suscriptos por este Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, subvencionando la atención de las siguientes Instituciones: *Casa del Niño "N° 1 Sembrando Futuro" Casa del Niño "N° 1 Sembrando Futuro Anexo", y Casa del Niño "N° 2 Mitaroga"*;

Que, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 24° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde otorgar al Honorable Concejo Deliberante la intervención que le compete;

Que, en la Sesión del día de la fecha, el Honorable Cuerpo, al tratar los presentes actuados, fueron aprobados por el voto unánime de los Concejales presentes en la misma;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

ORDENANZA


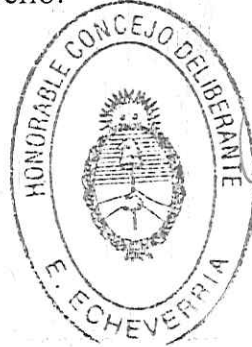
Artículo 1°: Convalidase en todos sus términos los Convenios de Cooperación celebrados entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA, en el marco del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil para ser implementado en las siguientes Instituciones; *Casa del Niño "N° 1 Sembrando Futuro" Casa del Niño "N° 1 Sembrando Futuro Anexo", y Casa del Niño "N° 2 Mitaroga"*, obrantes a fs. 2/7, los cuales forman parte de la presente.-

Artículo 2°: Autorízase la celebración de los Protocolos Adicionales y/o Actas Complementarias y/o todo Instrumento que se suscriba en el marco del Programa mencionado en el Artículo 1°.-

Artículo 3º: Derógase toda disposición que se oponga a la presente. Elévese al Departamento Ejecutivo para conocimiento y demás efectos. Comuníquese a quien corresponda. Promulgada, publíquese e insértese en el Libro de Actas del Honorable Concejo Deliberante, bajo el número 9092/CD/2018. Dada en la Sala de Sesiones, a los veintiocho días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho.-



Dra. Sandra Graciela Estrup
Secretaría
H.C.D. Esteban Echeverría



ANALÍA ELISABET PÉREZ
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESTEBAN ECHEVERRÍA